



RESOLUCIÓN NÚMERO 126
DE
(13 de marzo de 2023)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,
y

CONSIDERANDO:

Que, el área de Gestion Documental perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de personal de apoyo cuyo objeto corresponde a **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ENVÍO Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y EMPAQUES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CORREO CERTIFICADO Y UN MOTORIZADO PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES”**.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por el área de Gestion Documental perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas.

Que, así las cosas, el Rector de la institución, autoriza que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de Gestion Documental perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que, una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **6623 de 2023**.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa (Contrato Interadministrativo) identificado con el número **CI-001-2023**.

Que, por solicitud del área de Gestion Documental perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se requiere adelantar con el área de contratación la cancelación del proceso identificado con numero **CI-001-2023** el cual fue publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que una vez revisado el estudio previo se requiere un ajuste en la cotización, tabla de valores de las cuotas a pagar y clausulado general del contrato por parte del contratista para lo cual es necesario la cancelación del presente proceso.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con numero **CI-001-2023** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Gestion Documental perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Neider Olave García, Contratista Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---